

SERVICIO COMÚN DE SABADELL

INSTRUCCIÓN Nº 2/22 SOBRE LA PRÁCTICA DE LANZAMIENTOS

La puesta en práctica de la Instrucción 1/22 ha revelado la necesidad de comunicarla a los Colegios de Abogados y Procuradores, por ser necesaria su colaboración y afectarles directamente.

El art. 457 de la LOPJ dispone que los Letrados de la Administración de Justicia “dirigirán en el aspecto técnico-procesal al personal integrante de la Oficina judicial, ordenando su actividad e impartiendo las órdenes e instrucciones que estime pertinentes en el ejercicio de esta función”.

En atención a todo ello, acuerdo:

Primero. Comunicar la Instrucción 1/22 a los Colegios de Abogados y Procuradores de Sabadell.

Segundo. Al recibir el mandamiento de lanzamiento o desalojo, el funcionario encargado de la Sección de Actos de Ejecución procederá a examinar las circunstancias particulares del acto. En el caso de que, a su juicio, sea necesaria la intervención de la Fuerza Pública, lo comunicará a la unidad policial responsable con una antelación mínima de 3 días.

Lo mando y firmo. En Sabadell, a 26/09/2022

Iván Fructuoso González
Letrado de la Administración de Justicia